

cripto est<sup>o</sup> que lo es tambien de la de Nueva, testimonio  
relacion de los asuinos que **hayan** y en virtud de qual  
facultad y porque fha con lo mismo que comprehendido  
y asimismo de sus ped<sup>tes</sup>. otra copia de las papeles  
a Bodega de pactada por dho. **Don** Insuperante en  
esta Ciudad con la misma fha que la anterior de  
rependida por dho. est<sup>o</sup>. en que previene que el Cap<sup>tan</sup>  
Inspector qual de las Milicias de España de  
que de Buenos con fha de p<sup>re</sup>sent<sup>o</sup> de dho. or<sup>den</sup>  
dena en su or<sup>den</sup> como a la Real Cedula de Nueva  
de esta Capital que conforme a las or<sup>den</sup>es que le son  
comunicadas por la Real Cedula de dho. est<sup>o</sup> a Milicia  
de esta provincia celebre en Asamblea en  
esta Ciudad el dia veinte y dos de febrero de  
este mes, para dar la principio en el obrar y  
res<sup>ta</sup> rig<sup>or</sup> de las or<sup>den</sup>es, y que las dhas. or<sup>den</sup>es con su  
gan los valdado de sus contingentes para el  
pago de las faltas que se advierten con lo  
mas que comprehendidos de esta fha y otra por  
esta Cilla de una conformidad, dho. regu<sup>lacion</sup>  
den y cumplan entado y por dho. regu<sup>lacion</sup> y en el  
modo que en ella se previene, y por lo que ha de  
remover al testim<sup>o</sup> que se mande remitir a la  
Junta nueva<sup>mente</sup> establecida a di. esta Cilla a  
Ordo de las de asuinos algunos para acudir  
a los gastos de los valdado milicianos de  
contingente de esta rep<sup>aracion</sup>. para acudir a  
ellos en los terminos de esta C<sup>illa</sup>. de p<sup>re</sup>sent<sup>o</sup> a  
ni estado ni era para el fin mencionado  
de asuinos ni tampoco de esta rep<sup>aracion</sup>. a  
terminos para ello por que los gastos que

500  
336 Y

